



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA, 11 MAY 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 3 99

VISTO: El Expte. N° 2.495-M17(I)-M-18, mediante el cual el Responsable Técnico del Programa de Ingreso Social -"Argentina Trabaja" solicita la compra de herramientas; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de los materiales solicitados, a fs. 01/02 expresa que requiere: "...la compra del listado de herramientas (...) para poder dar continuidad a las actividades del programa Argentina Trabaja, tanto en las mejoras de viviendas habitacionales, mejoras en edificios socio comunitarios, veredas y sendas peatonales como para la colocación de los productos de los talleres en la recuperación y mejora de los espacios verdes y capacitación de los titulares en los talleres de huerta comunitaria y vivero forestal y ornamental. Dadas las demoras ocasionadas por el mal tiempo y en virtud de las demoras producidas en nuestro municipio por falta de personal durante los meses de diciembre y enero solicito se proceda a la COMPRA DIRECTA de lo indicado para poder cumplir con las fechas prometidas de los diferentes proyectos..." y a continuación realiza el detalle de los materiales requeridos;

Que a fs. 06 la Dirección de Administración elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 616.950.- (pesos seiscientos dieciséis mil novecientos cincuenta) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 03/05-;

Que a fs. 07 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 09 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Carolina Aragón), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en respuesta a la consulta formulada por el Sr. Director de Despacho a fs. 10, la Sra. Directora de Administración a fs. 11 responde lo siguiente: "...informo, en mi carácter de Responsable Contable del Programa Nacional ARGENTINA TRABAJA, que las "30 hormigoneras Compact 130 lts" no se encuentran incluidas en el cuadro comparativo debido a la decisión de prescindir de la compra de ellas.";

Que a fs. 12 (pie) interviene la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01/02 por el Responsable Técnico del Programa de Ingreso Social -"Argentina Trabaja", el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



11 MAY 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales que se indican más abajo, para ser destinados a las actividades que se realizan en el marco del Programa de Ingreso Social -"Argentina Trabaja", por hasta el importe total de \$ 616.950.- (pesos seiscientos dieciséis mil novecientos cincuenta), según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

Cantidad	Herramientas
10	Taladros 13 mm con percutor.
05	Amoladoras 4.5" 700 W.
100	Palas de punta forjada.
100	Palas anchas forjadas.
05	Taladros a Batería - 20 Volt Batería Litio.
05	Termofusoras 800 W c/ boquillas 20"/25"/32".
05	Cajones metálicos para herramientas 700 x 400 x 450 s/ruedas.
10	Cajones metálicos para herramientas 1 mts. x 60 cm x 60 cm.
50	Cucharas para albañil N° 6.
50	Baldes de PVC para albañil, reforzado.
25	Arcos de sierras para metales.
50	Carretillas chapa reforzada 60 lts.
10	Escaleras tipo punta de 8 escalones.
10	Escaleras tipo punta de 12 escalones.
02	Escaleras extensible dielécticas 8,50 mts.
50	Masas de 1,5 kg. con cabo.
50	Espátulas chicas.
50	Espátulas grandes.
50	Niveles de mano.
20	Niveles de manguera 20 mts.
20	Niveles de plomo.
30	Picos con cabo.
20	Tenazas armador de 12".

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Departamento Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Maria Soledad Gettas
MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Mariano Campero
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. Hernán E. Ganen
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA